



| | |
|-------------------------------|--|
| Referencia: | 2022/7211E |
| Procedimiento: | Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino) |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| CONCEJALIA DE PERSONAL | |

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“6. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/7211E

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL ALBAÑIL

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Oficial Albañil incluida en la oferta de empleo público extraordinaria 2022, que ha quedado vacante.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, dándose cumplimiento en los términos previstos en el apartado 4, en el informe de la Sección de Personal y en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de fecha 21 de enero de 2020, y su corrección publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 18 de marzo de 2020.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/09/2022, con nº de referencia 2022/647 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Oficial Albañil que se halla incluida en la oferta de empleo público extraordinaria 2022, que ha quedado vacante. La plaza tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 390,33; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Esta convocatoria se registrará por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, poseer el carné de conducir clase B y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en las convocatorias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.- Determinar de conformidad con las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, base séptima, que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Fase de oposición: constará de una prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Oficial Albañil, que quedan reflejadas en documento anexo.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Fase de concurso: consistirá en la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Oficial Albañil con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, base décima. La inclusión en esta lista no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el punto 2 de la base décima. Y su vigencia permanecerá hasta la constitución de una nueva lista de espera que anulará la presente lista dejándola sin efectos.

Quinto.- Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL ALBAÑIL

- 1.- Realizar los trabajos manuales o a través de aparatos en obras de albañilería a nivel profesional de oficial.
- 2.- Labores de reparación en edificios o vías públicas consistentes en:
 - Reparación de aceras.
 - Eliminación de obstáculos en vías públicas.
 - Reparación de goteras.
 - Reposición de azulejos.
 - Reparación de hundimiento en calles.
 - Cuantas obras de mantenimiento, conservación, reposición, revisión, reforma, construcción, demolición, instalaciones y servicios varios se precisen en relación con el oficio de albañil

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en su propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para conocimiento general.

Alhama de Murcia, a fecha de la firma electrónica de octubre de 2022

El Concejal Delegado de Recursos Humanos/Personal

Digitally signed by FELIPE GARCIA
PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2022.10.11 13:34:19 CEST